

PREMIO FUNDACIÓN SANTANDER DANZA - BA

CONVOCATORIA A CREACIONES DE DANZA EN FORMATO AUDIOVISUAL PARA SER PROYECTADAS EN LA PANTALLA EXTERIOR DEL PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El premio Fundación Santander Danza BA surge como resultado de la coproducción entre el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Santander (Argentina) para con el sector de la danza. Esta colaboración, iniciada en el año 2020 a través de la Ley de Participación Cultural / Mecenazgo de la ciudad hizo posible que más de 204 proyectos puedan ser realizados generando un impulso sostenido al sector a través de la Fundación Santander.

Este premio tiene el objetivo de seguir generando nuevas acciones y políticas que alimenten las creaciones y proyectos de artistas de la danza. El Proyecto seleccionado como ganador será exhibido en la edición Ciudadanza 2022.

La convocatoria está abierta a creaciones de danza en formato audiovisual ya terminadas y que pueden haber sido estrenadas en otros festivales o ciclos, no siendo condición que sean estrenos u obras inéditas. Pueden participar creadores de todo el ámbito nacional. La obra ganadora será proyectada en la pantalla exterior del Planetario como parte del circuito de Ciudadanza “Parque Tres de Febrero” los días 3 y 4 de diciembre en horario a confirmar.

Ciudadanza se propone explorar diversos territorios para que desde la danza y las artes del movimiento acontezcan nuevos discursos inspirados en el contexto urbanístico y arquitectónico de nuestra ciudad. Este encuentro transforma el ritmo cotidiano de las calles; genera otro tiempo, abre huecos en el paisaje y habilita otras vivencias.

Apertura de inscripción: 7 de noviembre de 2022

Cierre de inscripción: 21 de noviembre de 2022

Anuncio de resultados: 28 de noviembre del 2022

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “CIUDANZA” (en adelante, el “EVENTO”) edición 2022.

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR junto a Fundación Santander (Argentina) (en adelante, el “COLABORADOR”) anuncian el Premio Fundación Santander DANZA BA, que este año será un premio estímulo y lanzan a tal efecto la convocatoria para la presentación de piezas audiovisuales, cuya duración mínima sea de 10 minutos y máxima de 35 minutos (en adelante, las “PIEZAS”). Las piezas pueden ser obras ya estrenadas durante 2021 y 2022 (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán ser postuladas a la CONVOCATORIA piezas audiovisuales estrenadas durante el año 2021 y 2022, que hayan sido realizadas por creadores que deberán contar con Documento Nacional de Identidad (“DNI”), argentino o extranjero radicado y ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la inscripción y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria. La participación es de carácter gratuito.

En específico podrán postularse: bailarines, actores, artistas multidisciplinarios, artistas visuales y audiovisuales, directores y coreógrafos de todo el país como a su vez elencos, compañías y/o grupos de danza, todos en cruce con la disciplina danza o con bailarines.

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona (en adelante, la “REFERENTE”) que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR y el COLABORADOR. Al momento del cobro del premio no será necesario presentar factura, pero sí cumplimentar todos los requisitos que figuran en esta convocatoria.

1.3. Los PROYECTOS deberán pertenecer a los géneros video-danza, documental o video-arte, y podrán identificarse con alguno/s de los ejes de la presente edición del Festival:

- Repensar los espacios verdes en el contexto de la ciudad.
- Compromiso entre sociedad y medio ambiente.
- Diversidad e integración entre quienes habitamos la ciudad.

En los proyectos se evaluará positivamente la indagación en estos temas.

1.4. Podrán también postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.5. No podrán inscribirse empleados/as de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos. Tampoco podrán participar empleados/as de la Fundación Santander (Argentina), del Banco Santander Argentina S.A. y/o de sus sociedades controladas.

1.6. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por CIUDANZA o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Difusión. Inscripción. Vigencia.

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, si el proyecto es un estreno o ya fue difundido en otras plataformas. A la vez, se dejará constancia si esta es original o una adaptación, y en este último caso si cuenta con la autorización del autor para ejecutarla, de no tenerlo,

no podrá acceder a la CONVOCATORIA Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, desde el 07 de noviembre hasta las 23:50 horas del día 21 de noviembre de 2022.

La documentación vinculada al PROYECTO será analizada, quedando inscripto una vez que haya recibido confirmación.

2.2. La difusión de la CONVOCATORIA será realizada por los medios que el ORGANIZADOR y el COLABORADOR establezcan, tales como correos electrónicos, sitios web, etc.

2.3. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.4.

- Apertura de inscripción a la CONVOCATORIA: 7 de noviembre de 2022
- Cierre de inscripción a la CONVOCATORIA: 21 de noviembre de 2022
- Notificación de admisión para el EVENTO: 28 de noviembre del 2022
- Publicación del PROYECTO seleccionado como ganador del Premio: A confirmar

3. Selección

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR y el COLABORADOR (en adelante, el "COMITÉ") llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO, y elegirán al PROYECTO ganador del premio.

El Comité está compuesto por 7 miembros en total conformado del siguiente modo:

1. Tres (3) miembros del Festival Ciudadanza representado por en esta edición 2022 por su comité evaluador: **Mayra Bonard, Rakal Herrero y Silvia Giusto.**
2. Un miembro de Prodanza representada por **Andrea Saltiel**
3. Dos miembros designados por el Ministerio de Cultura - Un referente en el ministerio de escénicas y danza: **Gabriela Gobbi y Enrique Avogadro (Ministro de Cultura GCABA)**
4. Un miembro en representación de la fundación: **Guillermo Tempesta**

3.2. Las decisiones del COMITÉ serán tomadas por mayoría absoluta, y serán de carácter irrecurrible inapelable y confidencial. El Comité podrá y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones. Asimismo, en el caso que el Comité considere que no existe un PROYECTO idóneo para el premio, podrá declararlo desierto, sin que ello otorgue derecho a reclamo, indemnización u objeción de parte de ningún participante.

3.3. El ORGANIZADOR y el COLABORADOR anunciarán los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gov.ar/festivalesba, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y de la

Fundación (@fundacion_santander_ar) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, el PROYECTO seleccionado deberá confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los representantes del PROYECTO seleccionado tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante del PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO y/o de la asignación del premio como, por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

4. Premio

4.1. El PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Dicho monto será percibido por la/el representante del PROYECTO.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, la/el representante del proyecto deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes escénicas
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta designada para la recepción del premio, la cual debe estar a nombre del representante del PROYECTO. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking.
- Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del PROYECTO al representante, en caso de corresponder.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio al PROYECTO seleccionado como ganador será realizado por el COLABORADOR, dentro de los 30 a 120 días hábiles contados desde ocurrida la

selección, y presentada la documentación requerida, dependiendo de los procesos administrativos de la Fundación Santander (Argentina).

4.4 El comité seleccionará un potencial ganador y dos proyectos en categoría de suplentes, finalmente se convertirá en ganador el proyecto que presente toda la documentación establecida en el punto 4. En caso de que el ganador inicial no cumple con la presentación correcta de la documentación se continua con el primer potencial ganador suplente y así sucesivamente.

5. Funciones

5.1. El PROYECTO seleccionado presta conformidad para que el material sea proyectado en el EVENTO a lo largo de la duración del Festival. Posteriormente, la Fundación Santander (Argentina) podrá proyectar el mismo en su espacio cultural y en otros establecimientos de la Fundación Santander Argentina, del Banco Santander y/o de sus sociedades controladas.

5.2. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del evento en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el EVENTO en cualquier momento, por razones que así lo justifiquen y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

5.3. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR y el COLABORADOR quedarán exentos de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del evento. Los representantes de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

6. El espacio

El espacio de proyección será la pantalla exterior del Planetario cuyas especificaciones técnicas son las siguientes: Pantalla LED ANILLO EXTERIOR (2 Pantallas de 25 ancho x 2 de alto aprox). Medida 2560 x 192 pixeles. Los formatos pueden ser: codec. - .mov - quicktime - DXV 3 - frame rate 25 fps. La proyección queda a cargo del personal técnico del Planetario, en coordinación con el ORGANIZADOR, y será probado con anterioridad para chequear cualquier duda técnica.

7. Gastos Sobre la realización del proyecto

7.1. Los gastos y/o impuestos por la realización integral de los PROYECTOS y su inscripción en la CONVOCATORIA (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, honorarios de los artistas, plataforma o aplicación y sus costos de uso o membresía, costos de dispositivos tecnológicos o digitales, etc.) correrán por cuenta exclusiva de los representantes de los PROYECTOS seleccionados, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR y/o COLABORADOR.

8. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR y al COLABORADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR y del COLABORADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusiones existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR y del COLABORADOR, quienes contarán con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona humana que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

9. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

10. Resolución de conflictos

Todas aquellas personas que se inscriban a la CONVOCATORIA se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR, y en su caso, con el COLABORADOR, las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la misma. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en el Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 458 CABA.